



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1313**
Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **18 feb. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: Fortalecimiento Y Transversalización Para La Inclusión En Salud De Los Pueblos, Comunidades Y Población Vulnerable En El Departamento Del Tolima Bpin 2024004730071. E.P. 926 C.M. P1S19MP15

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.03.1905.0300.04 - 2.3.2.02.02.009 - 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00


CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1314**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 18 feb. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025

Objeto: Fortalecimiento Y Transversalización Para La Inclusión En Salud De Los Pueblos, Comunidades Y Población Vulnerable En El Departamento Del Tolima Bpin 2024004730071. E.P. 926 C.M. PIS19MP13

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.03.1905.0300.04 - 2.3.2.02.02.009 - 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		12.000.000,00


CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1315**
Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **18 feb. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: Construccion Del Plan De Intervenciones Colectivas En El Marco De La Atencion Primaria En Salud En El Departamento Del Tolima
Bpin 2024004730072. E.P. 926 C.M. PIS19MP19

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales	235.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		235.000.000,00

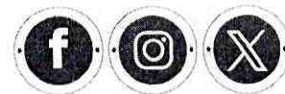

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
<i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD
FECHA DE ELABORACION	18 Febrero de 2025
LUGAR DE EXPEDICION	Ibagué – Tolima
RESPONSABLE	INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ - Ordenadora Del Gasto - Secretaria de Salud
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción del Plan de Intervenciones Colectivas en el Marco de la Atención Primaria en Salud en el Departamento del Tolima.</p> <p>NÚMERO DEL PROYECTO: SSEPI 2024-73000-011</p> <p>CODIGO BPIN: 2024004730072</p> <p>PLAN DE DESARROLLO: Con seguridad en el Territorio 2024-2027</p> <p>PILAR: Innovación para la transformación social</p> <p>PROGRAMA: "Salud publica incluyente, preventiva y predictiva en tu hogar."</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: "Salud pública"</p> <p>CODIGO META: P1S19MP19</p> <p>DESCRIPCION DE LA META: Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) formulado e implementado, con énfasis en la salud de la mujer, y la promoción de hábitos, condiciones, estilos de vida y ambientes saludables.</p> <p>COMPONENTE: Generar capacidad para la intervención, promoción y prevención de la salud pública y gestión del riesgo.</p> <p>ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN: - Realizar apoyo logístico en el evento de certificación a 8 IPS del Departamento como Instituciones Amigas de la Mujer y la infancia IAMII.</p> <p>- Realizar caracterización de la población infantil residente en Municipios priorizados, en el marco de la implementación de la estrategia APS, en el entorno comunitario; con el trabajo articulado de la entidad territorial municipal y las EAPB que tengan afiliados en la zona, con el propósito de identificar las problemáticas que puedan presentar los menores.</p> <p>- Realizar 1 estrategia de información en salud sobre la importancia de la lactancia materna, consistente en la utilización de material impreso que sirva de apoyo para educar a las mamitas sobre la importancia de la lactancia materna.</p> <p>- Realizar 1 estrategia de información en salud para posicionar el Banco de leche Humana del Hospital Federico Lleras Acosta, consistente en la utilización de medios masivos y material impreso.</p> <p>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento y Transversalización para la Inclusión en Salud de los Pueblos, Comunidades y Población Vulnerable en el Departamento del Tolima.</p> <p>NÚMERO DEL PROYECTO: SSEPI 2024-73000-010</p> <p>CODIGO BPIN: 2024004730071</p> <p>PLAN DE DESARROLLO: Con seguridad en el Territorio 2024-2027</p> <p>PILAR: Innovación para la transformación social</p> <p>PROGRAMA: "Salud publica incluyente, preventiva y predictiva en tu hogar."</p>



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	<p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: "Salud pública"</p> <p>CODIGO META: P1S19MP13</p> <p>DESCRIPCION DE LA META: Personas víctimas del conflicto armado, con programa de atención psicosocial y salud integral PAPSIVI.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud, en la prestación y promoción de los servicios a la población vulnerable.</p> <p>ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN: 7. Realizar talleres sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población víctima del conflicto armado en el entorno comunitario de 3 municipios con esta población.</p> <p>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento y Transversalización para la Inclusión en Salud de los Pueblos, Comunidades y Población Vulnerable en el Departamento del Tolima.</p> <p>NÚMERO DEL PROYECTO: SSEPI 2024-73000-010</p> <p>CODIGO BPIN: 2024004730071</p> <p>PLAN DE DESARROLLO: Con seguridad en el Territorio 2024-2027</p> <p>PILAR: Innovación para la transformación social</p> <p>PROGRAMA: "Salud pública incluyente, preventiva y predictiva en tu hogar."</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: "Salud pública"</p> <p>CODIGO META: P1S19MP15</p> <p>DESCRIPCION DE LA META: Municipios con acciones de articulación para garantizar la atención integral en salud a sus grupos y comunidades étnicas.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud, en la prestación y promoción de los servicios a la población vulnerable.</p> <p>ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN: 13. Realizar taller sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población RROM en el entorno comunitario de 1 municipio.</p> <p>- 14. Realizar taller sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población Afrocolombiana en el entorno comunitario de 3 municipios.</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación Prospectiva y TIC y ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, Plan de Acción.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona jurídica E.S.E., que cuenta con capacidad, idoneidad técnica y administrativa, y que se encuentre ubicada en el área de influencia del departamento del Tolima, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
La Secretaria de Salud, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
La Constitución Política, en el Art. 49 asigna al Estado prestar servicios de salud y saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



recuperación de la salud.

La Ley 715 de 2001 dispone que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

La Ley 1122 de 2007 en su Art. 32, establece que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, y además se regirán por las condiciones consignadas en el presente documento.

La Resolución No 0518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el artículo 13 establece que las líneas operativas del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" deben estar enmarcadas en la Promoción de la salud y gestión del riesgo, determinando en el numeral 13.1 que la Promoción de la Salud son acciones que contribuyen a garantizar el Derecho a la vida y la salud mediante la formulación e implementación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades de movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales / transectoriales y comunitarias dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de la población en los entornos donde se desarrollan las personas.

En el numeral 13.6 de la referida resolución se establece que la Gestión del riesgo en salud se entiende como el proceso que le permite a la entidad territorial, identificar, analizar e intervenir riesgos colectivos en salud, así como la percepción de la población frente a las amenazas y vulnerabilidades, y afrontar la incertidumbre, que consiste en disminuir o mantener la ocurrencia de eventos negativos para la salud en niveles socialmente aceptables a través de estrategias de prevención o mitigación.

Los programas de Intervenciones Colectivas en Colombia son herramientas utilizadas en el ámbito de la salud pública para intervenir de manera organizada y coordinada en la mejora de las condiciones de salud de comunidades o poblaciones específicas. Estos planes están dirigidos a abordar problemáticas de salud que afectan a grupos de personas y buscan promover cambios positivos a nivel colectivo.

Los planes de intervenciones colectivas en temas de primera infancia y seguridad alimentaria y nutricional en Colombia tienen un impacto profundo en el bienestar de los niños y las comunidades en general. La justificación de estas intervenciones se basa en varios factores clave que abordan las necesidades y los retos de la población vulnerable, especialmente en contextos rurales y urbanamente marginalizados.

La primera infancia es una etapa crucial para el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños. Los planes de intervención en esta área buscan garantizar el acceso a servicios de salud, educación y nutrición adecuados, lo cual tiene efectos positivos a largo plazo en la calidad de vida de los niños y en su capacidad para aprender, socializar y desarrollarse plenamente.

Así, mismo la inseguridad alimentaria y la malnutrición son problemas prevalentes en muchas regiones de Colombia, particularmente en áreas rurales y en comunidades de desplazados. La malnutrición infantil tiene consecuencias devastadoras en el desarrollo físico y cognitivo de los niños, lo que puede generar efectos a largo plazo, como un menor rendimiento escolar y mayores probabilidades de enfermedades crónicas. Las intervenciones en seguridad alimentaria y nutricional tienen como objetivo asegurar que los niños reciban una dieta balanceada que permita su adecuado crecimiento. Además, buscan fomentar el consumo de alimentos saludables y la educación nutricional para las familias.

La Resolución 429 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), el cual fue modificado por la Resolución 2626 de 2019 adoptando el Modelo de Acción Integral Territorial MAITE.

El Modelo de Acción Integral Territorial MAITE comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud; conformado por 8 líneas que permiten la organización y el despliegue en los territorios.

La Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral para la población materno perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos las familias y las comunidades.

La Resolución 295 del 27 de febrero de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, de acuerdo con lo enunciado en el Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: 11.1. DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS, dando cumplimiento a los ítems número 11.1.5. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin; 11.1.6. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con estos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución.

En este orden de ideas las intervenciones no solo benefician a los niños directamente, sino que también tienen un impacto positivo en las comunidades y en el país en general. Es fundamental que el gobierno y para el caso que nos asiste a través del Gobierno departamental, y las organizaciones sociales continúen invirtiendo en políticas públicas que prioricen la nutrición y el desarrollo infantil desde una perspectiva integral y colectiva, en pro de la población mas vulnerable.

Para lo cual requiere Involucrar de manera activa a las instituciones de salud, los profesionales de la salud y las comunidades, esto permite una gestión más efectiva de los recursos, optimizando la atención y promoviendo la integración de los servicios de salud con los requerimientos específicos a una población más saludable y menos vulnerable en el Gobierno Departamental.

La Secretaría de Salud del Departamento del Tolima en aras de cumplir con lo establecido en la Resolución No 0295 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato de los Planes de Intervenciones Colectivas y su anexo Técnico establece la obligación para el hospital ejecutor de concurrir y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin, así mismo la de contratar personal en salud que permita garantizar la conformación



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



119

de estos equipos.

Por otra parte la citada Resolución N° 0518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 15 establece que "La Contratación de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en Salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se contratarán con las ESE ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa", dichas ESE deben cumplir con los siguientes criterios: a) Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar. b) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. c) Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial, la evaluación deberá estar soportada.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimese, así como con las directrices de orden nacional. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría de Salud adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el Plan de desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024-2027.

Teniendo en cuenta las consideraciones legales precitadas y con el fin de proteger la salud de la comunidad es necesario celebrar contrato interadministrativo con una E.S.E. Pública ubicada en el área de influencia del Tolima, para apoyar la gestión de la Secretaría de Salud del Tolima.

Con base en la necesidad expuesta se determina celebrar Contrato Interadministrativo con el **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO – TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA Y LA DESNUTRICIÓN EN MARCO DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." Y "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", cumpliendo con las exigencias del artículo 14 de la Resolución N° 0518 de 2015; Modificado por el art. 4, Resolución 295 de 2023, conforme con la verificación de la parte técnica del programa.

El proponente deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO – TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA Y LA DESNUTRICIÓN EN MARCO DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." Y "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
85101705	ADMINISTRACION DE SALUD PUBLICA

2.1.2. Alcance: Tiene como finalidad incentivar la ejecución de acciones de gestión de la salud pública, promoción de la salud y gestión del riesgo en los 47 Municipios del Departamento en desarrollo de actividades para prevenir la malnutrición (por exceso o déficit), y promoción de las pautas de crianza a padres madres y cuidadores de la primera infancia y la infancia. El cual pretende fortalecer las acciones de promoción de la salud mediante la colaboración institucional que impulsen la participación comunitaria y contribuyan al mejoramiento de los indicadores de salud pública en la región.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Departamento establece un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del Contrato interadministrativo es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$267.000.000) M/CTE.**

2.2.5. Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión		X
Funcionamiento		
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN		
Sistema General de Participaciones – SGP		X
(Marque según corresponda)		
Participación para educación		
Participación para salud	X	
Participación para proposito general		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



	<ul style="list-style-type: none">Deporte y RecreaciónCulturaPropósito general de libre inversiónPropósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
	Asignaciones especiales	
	<ul style="list-style-type: none">Resguardos indígenasProgramas de alimentación escolarMunicipios de la ribera del río Magdalena	
	Agua Potable y saneamiento básico	
	Atención integral de la primera infancia (saldos)	
	Sistema General de Regalías SGR	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
	Recursos de Crédito	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
SGP	05 - 5.19.03.1905.0300. 04 - 2.3.2.02.02. 009 - 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

BPIN: 2024004730071

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
SGP	05 - 5.19.03.1905.0300. 04 - 2.3.2.02.02. 009 - 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000

BPIN: 2024004730071

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTACION
SGP	05 - 5.19.03.1905.0300. 01 - 2.3.2.02.02. 009 - 0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 235.000.000	\$ 235.000.000

BPIN: 2024004730072



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



122

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

1. El primer pago a los 30 días por el (30%) del valor del contrato a la entrega del cronograma y contratación del recurso humano.
2. Un segundo pago a los 90 días de ejecución por el 30 % del valor del contrato.
3. Un tercer pago a los 150 días de ejecución por el 30% del valor del contrato
4. Un pago final por el 10% del valor total del contrato al concluir las actividades, previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación del informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los pagos se requerirá:

- a) Primer Pago Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Presentar cronograma de actividades y actas de concertación con visto bueno del supervisor.
- b) Segundo y Tercer Pago Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero.
- c) Pago Final: Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero y acta de recibo final.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaria de Salud reconocerá al contratista un porcentaje del 8 % que se encuentra incluido en el valor total del contrato; que corresponde a los costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos que requiere la ejecución del contrato.

De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se descontará además del valor de la actividad, un porcentaje de los gastos administrativos que corresponde a la división del total reconocido de los gastos de administración (8%) sobre el número total de actividades pactadas.

Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato

PARAGRAFO TERCERO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

2.2.7. SUPERVISIÓN:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



123

Nombre del interventor o supervisor:	DIANA CAROLINA BELTRAN OROZCO
No. De Cedula de ciudadanía:	65.796.765 de Mariquita -Tolima
Dependencia:	Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud
Cargo:	Profesional Universitario

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato

1. **Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación de una estrategia de Información en Salud para posicionar el Banco de leche Humana del Hospital Federico Lleras Acosta, consistente en la utilización de material impreso, la actividad incluye el diseño del material con la información entregada por la supervisión del contrato y la impresión del mismo una vez sea aprobado el diseño.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere lo siguiente:

- ✓ Agenda tamaño 21x16 cm tapa dura plastificada argollada sobre lomo, paginas internas 100 en bond 1x1 tinta y contenido grafico 16 páginas propalcote 150 gr. Cantidad de ejemplares 676 unidades.

2. **Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación de una estrategia de Información en Salud para resaltar la importancia de la lactancia materna, consistente en la utilización de material impreso, la actividad incluye el diseño del material con la información entregada por la supervisión del contrato y la impresión del mismo una vez sea aprobado el diseño.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere lo siguiente:

- ✓ Libro lactancia materna tamaño 17 x 25 cm 36 páginas, hojas internas propalcote 150gr portada fullcolor plastificada 300 gr pegada al lomo. Cantidad de ejemplares 575 unidades.

3. **Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental con la logística requerida para el evento de certificación a 8 IPS del Departamento como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia – IAMII.**

Para el desarrollo de esta actividad se requiere lo siguiente:

- ✓ La logística del evento de entrega de las certificaciones, lo cual incluye alquiler del salón, refrigerio e impresión de las placas de certificación.

4. **Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Salud para llevar a cabo un taller sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población RROM en el entorno comunitario de 1 Municipio.**

Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud del Municipio, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



El desarrollo de esta actividad incluye lo siguiente:

- ✓ Material de apoyo, logística y contratación del profesional experto.
- ✓ Dentro de la temática a desarrollar se debe incluir atención integral en salud a la primera infancia según Resolución 3280 de 2018, lactancia materna, alimentación saludable.
- ✓ El taller tendrá un (1) día de duración, con mínimo 90 asistentes.
- ✓ La convocatoria de los asistentes a la jornada estará a cargo del Representante legal del Hospital o quien haga sus veces.

5. Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Salud para llevar a cabo un taller sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población víctima del conflicto armado en el entorno comunitario de 3 Municipios con esta población.

Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud de los Municipios priorizados, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.

El desarrollo de esta actividad incluye lo siguiente:

- ✓ Material de apoyo, logística y contratación del profesional experto.
- ✓ Dentro de la temática a desarrollar se debe incluir atención integral en salud a la primera infancia según Resolución 3280 de 2018, lactancia materna, alimentación saludable.
- ✓ El taller tendrá un (1) día de duración, con mínimo 50 asistentes por cada taller.
- ✓ La convocatoria de los asistentes a la jornada estará a cargo del Representante legal del Hospital o quien haga sus veces.

6. Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Salud para llevar a cabo un taller sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población afrocolombiana en el entorno comunitario de 3 Municipios con esta población.

Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud de los Municipios priorizados, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.

El desarrollo de esta actividad incluye lo siguiente:

- ✓ Material de apoyo, logística y contratación del profesional experto.
- ✓ Dentro de la temática a desarrollar se debe incluir atención integral en salud a la primera infancia según Resolución 3280 de 2018, lactancia materna, alimentación saludable.
- ✓ El taller tendrá un (1) día de duración, con mínimo 50 asistentes por cada taller.
- ✓ La convocatoria de los asistentes a la jornada estará a cargo del Representante legal del Hospital o quien haga sus veces.

7. Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en realizar caracterización de la población infantil residente en Municipios priorizados, en el marco de la implementación de la estrategia APS por medio de los equipos básicos



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



de salud - EBS, en el entorno comunitario; con el trabajo articulado de la entidad territorial municipal para fortalecer el trabajo que se viene desarrollando en cada Municipio y las EAPB que tengan afiliados en la zona, con el propósito de identificar las problemáticas que puedan presentar los menores.

Esta actividad deberá subsidiar, concurrir y complementar a los equipos básicos en salud de los Municipios priorizados, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.

El desarrollo de esta actividad incluye lo siguiente:

- ✓ Contratación de 4 profesionales de enfermería, para apoyar las acciones de caracterización de la población infantil.
- ✓ Contratación de 10 auxiliares de enfermería, para apoyar las acciones de caracterización de la población infantil.
- ✓ Se debe realizar en articulación con el Municipio.
- ✓ Se debe informar la cantidad de menores caracterizados, así como la cantidad de estos que son referidos al servicio de urgencias.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución N° 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



- cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.
15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
 16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
 17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
 18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
 19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
 20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
 21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de contratación directa

Que el presente Contrato Interadministrativo se realizara bajo la modalidad descrita en la ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 4 literal c) el cual reza lo siguiente:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en



GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



129

sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)

Que en el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4: *Convenios o contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor Estimado: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$267.000.000) M/CTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Es de considerar que dada la modalidad de contratación directa y al no requerir previamente varias ofertas, se analizó el promedio de contratos realizados con objeto similar realizados dentro de la entidad para la realización de este tipo de actividad.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.E requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa se haya presentado para viabilizar los proyectos denominados "Construcción del plan de intervenciones colectivas en el marco de la atención primaria en salud en el departamento del Tolima." ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic con código SSEPI 2024-73000-011 Diciembre de 2024., y "Fortalecimiento y Transversalización para la Inclusión en Salud de los Pueblos, Comunidades y Población Vulnerable en el Departamento del Tolima ." ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic con código SSEPI 2024-73000-010 Diciembre de 2024., que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado la necesidad en mención.

La E.S.E será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto se denominará EJECUTOR.

La Entidad territorial, Gobernación del Tolima tiene como factor determinante:

- E.S.E ubicada en el área de influencia del Departamento del Tolima
- E.S.E con capacidad de respuesta
- Viabilidad de proyecto por el ente territorial.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



128

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER OPERACIONALES
Estimación del riesgo:	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista, Contagio de COVID19 del personal involucrado en el proceso
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones, Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres años más.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ

Cargo: Secretaria de Salud Departamental – Ordenadora G.

Firma:

Nombre: DIANA CAROLINA BELTRAN OROZCO

Cargo: Profesional Universitario - Supervisor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo.Bo.	Fecha
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo Hernández	Secretaria de Salud Departamental		
Revisado por:	Joan Camilo Castellanos Reyes	Asesor Jurídico SST		
Elaborado por:	Diana Carolina Beltran Orozco	Supervisor		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué,

11 MAR 2025

Doctora
KHATERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 11 MAR 2025
Hora 2:10 pm
Nº Rda 276
Recibe lw

ASUNTO: Solicitud suscripción CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO – TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA Y LA DESNUTRICIÓN EN MARCO DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" Y "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$267.000.000) M/CTE.

Plazo de ejecución: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO

Contratista: HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO – TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT: 890.701.922-3

Responsable del Proceso en la Secretaria: Diego Leonardo Botero Díaz – Abogado Contratista SST

Correo Electrónico: contratacionssst@saludtolima.gov.co

Numero de Celular del Responsable: 3057788763

Código PAA: SS-0359

Cordialmente,


INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 25 MAR 2025
Hora 8:55 G
Nº Rda 12 o ingreso
Recibe lw

Proyectó: Diego Leonardo Botero Díaz – Abogado Contratista SST
Revisó: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
V/Bno. Erick Muñoz Pórtela